

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**15759** *REAL DECRETO 1814/2004, de 30 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Miguel Ángel Salaverría Alcaine, ex Embajador de la República de El Salvador en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Miguel Ángel Salaverría Alcaine, ex Embajador de la República de El Salvador en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de julio de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Palma de Mallorca, a 30 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

**15760** *REAL DECRETO 1815/2004, de 30 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a la señora Athena Mavronicola, ex Embajadora de la República de Chipre en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Athena Mavronicola, ex Embajadora de la República de Chipre en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de julio de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Palma de Mallorca, a 30 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

**15761** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1813/2004, de 30 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.*

Advertido error en el Real Decreto 1813/2004, de 30 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 31 de julio de 2004, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 27800, segunda columna, primera y segunda líneas del cuerpo del Real Decreto, donde dice: «... Carles Viver Pi i Sunyer», debe decir: «... Carles Viver i Pi-Sunyer».

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**15762** *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2004, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2004, de las ayudas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el área de transportes y otras áreas del Departamento.*

El Ministerio de Fomento es el Departamento de la Administración del Estado al que corresponde la propuesta y ejecución de la política en materia de infraestructuras de transporte terrestre, aéreo y marítimo de competencia estatal; la ordenación y superior dirección de todos los servicios postales y telegráficos, y el impulso y dirección de los servicios estatales relativos a astronomía, geodesia, geofísica y cartografía, según lo dispuesto en el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, estando encomendada a la Subsecretaría del Departamento la gestión de las ayudas para investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prevé la notificación a los beneficiarios de la propuesta de resolución provisional, para que, en su caso, presenten reformulación de la solicitud, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, con carácter previo a la resolución definitiva.

Las bases reguladoras de estas ayudas han sido aprobadas por Orden FOM/2808/2004, de 30 de julio, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el área de transportes y otras áreas del Departamento, publicadas en el B.O.E. del 19 de agosto de 2004 (en adelante, bases reguladoras).

En su virtud dispongo:

Primera. *Objeto.*—El objeto de esta Resolución es hacer pública la convocatoria para el año 2004 de las «Ayudas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el área de transportes y otras áreas del Departamento».

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 y las bases reguladoras.

Segunda. *Beneficiarios.*—Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas, los centros públicos de investigación y desarrollo (en adelante, Centro público de I+D), los centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro (en adelante, Centro privado de I+D), los centros tecnológicos a los que pertenezca el investigador principal del proyecto y las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades de investigación y desarrollo, que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos, que reúnan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Tercera. *Tipos de proyectos.*

1. Las modalidades de proyectos que podrán ser objeto de esta convocatoria, que habrán de cumplir lo previsto en la Norma tercera de las bases reguladoras, son las siguientes:

- a) Proyectos de investigación sin participación industrial.
- b) Proyectos de investigación con participación industrial.

2. En las dos modalidades antes mencionadas, con o sin participación industrial, se considerará prioritario en la selección de los proyectos el que éstos tengan el carácter de coordinados, es decir, con participación de distintos centros de investigación.

Cuarta. *Proyectos subvencionables.*—Los proyectos, sean únicos o coordinados, deberán versar sobre los temas de investigación que figuran en el anexo I.